



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD  
Oficina de Asesoría Jurídica

## EDICTO

9 9

**LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD**, cita y emplaza a HAROLD CORDOBA NARANJO, identificado con cedula de ciudadanía No.87.191.159, a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 267 de 20 de Octubre de 2014, por medio de la cual se declara la caducidad de una acción sancionatoria. Advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la caducidad del proceso sancionatorio No.026-2010, iniciado por este despacho mediante Resolución No.01175 de 28 de Diciembre de 2010, en contra del establecimiento de comercio denominado PELUQUERIA LOS PROFETAS, ubicado en la Calle 22 No. 15-11 Avenida Colombia, representado legalmente por el señor HAROLD CORDOBA NARANJO, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.191.159, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar el expediente del proceso No. 026-2010, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución. **ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese al interesado en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en forma personal, o en su defecto por edicto fijado después de la citación, por un término de diez (10) días hábiles, en un lugar público de la Secretaría Municipal de Salud de Pasto. **ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por el término de diez (10) días hábiles, hoy 19 8 NOV 2014, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el 12 DIC 2014 a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).

**CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Secretaría Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.  
Jefe Oficina Jurídica

Redactor: Rafael López Zarama